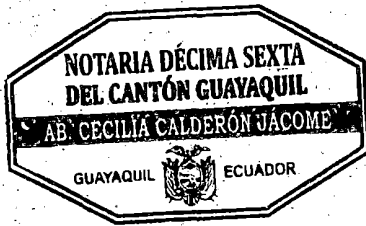


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del cantón
Guayaquil

Feb 03-1993

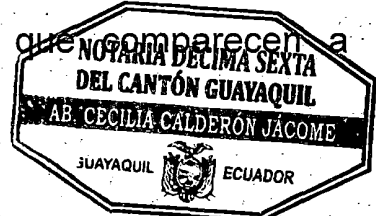


No.20150901016P12706
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA DESHIDRATADORA
SALCEDO FRUIT FRUITLANDVI
CIA. LTDA. -----

CAPITAL SOCIAL: US \$ 500,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
Republica del Ecuador, al veintiocho de julio de dos mil quince,
ante mí, **ABOGADA, CECILIA CALDERON**, Notario, Décima
Sexta del cantón Guayaquil, comparecen ante mí, por sus
propios derechos las siguientes personas; **HUMBERTO**
ARNOLDO SALCEDO CEPEDA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, empleado público; **CINDY YAJAIRA**
SALCEDO CEDEÑO, quien declara ser ecuatoriana, casada,
empleado público, **STALYN ASHLEY SALCEDO TRIGUERO**,
quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado público;
ZULLY OLGA SALCEDO CEDEÑO, quien declara ser
ecuatoriana, casada, estudiante; **KRIS TAMARA SALCEDO**
TRIGUERO quien declara ser ecuatoriana, casada, ingeniera en
gestión empresarial, **STEVEN HUMBERTO SALCEDO**
CEDEÑO, quien declara ser ecuatoriano, casado, diseñador.-
Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la
ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y
contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos
documentos de identificación, de conocer doy objeto y
resultados están bien fe. Los mismos que comparecen a

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

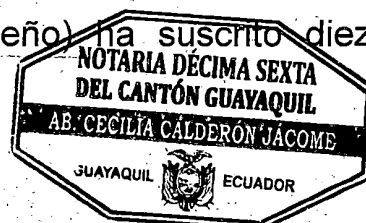


1 celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE**
2 **COMPAÑÍA LIMITADA**, sobre cuyo objeto y resultado están
3 bien instruidos a la que proceden de una manera libre y
4 espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que
5 dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
7 constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada al
8 tenor de las siguientes declaraciones: PRIMERA:
9 COMPARECIENTES: Comparecen a otorgar esta escritura las
10 siguientes personas: A (Humberto Arnoldo Salcedo Cepeda), B
11 (Cindy Yajaira Salcedo Cedeño), C (Stalyn Ashley Salcedo
12 Triguero), D (Zully Olga Salcedo Cedeño), E (Kriss Tamara
13 Salcedo Triguero), F (Steven Humberto Salcedo Cedeño), todos
14 ellos de nacionalidad ecuatoriana, quienes, por sus propios
15 derechos, acuerdan constituir una compañía de responsabilidad
16 limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley de
17 Compañías y de los presentes Estatutos; **SEGUNDA:**
18 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:** Artículo Primero.-
19 DENOMINACION: La compañía que se constituye mediante
20 este contrato se denominara "DESHIDRATADORA SALCEDO
21 FRUIT FRUITLANDVI CIA. LTDA. "; Artículo Segundo.-
22 OBJETO: "DESHIDRATADORA SALCEDO FRUIT
23 FRUITLANDVI CIA. LTDA. " se dedicara de manera principal a
24 la producción, comercialización y exportación de frutas
25 deshidratadas y, en general, podrá ejercer todas las actividades
26 permitidas por las leyes, pudiendo además aportar capital para
27 la formación de otras compañías; Artículo Tercero.- **DOMICILIO:**
28 El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Vinces,

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del cantón
Guayaquil

1 pero podrá establecer Agencias o Sucursales en cualquier parte
2 del país previa autorización de la Junta General de Socios.
3 Artículo cuarto.- PLAZOS: El plazo por el cual se constituye la
4 compañía es de cuatro años que se contarán a partir de la fecha
5 de inscripción del contrato en el Registro Mercantil, plazo que
6 podrá ser ampliado o restringido procediendo la forma que
7 determine la ley de Compañía y estos estatutos. Artículo
8 Quinto.- CAPITAL: El capital de la compañía es el de quinientos
9 dólares americanos que estará representado por un participante
10 de cuatrocientos cincuenta dólares americanos y cinco
11 participantes con cincuenta dólares americanos, cada uno de
12 ellos iguales e indivisibles, las que tienen el carácter de no
13 negociables, las que se encuentran íntegramente suscritas y
14 pagadas en el cincuenta por ciento de su valor, conforme la
15 cuenta de integración de capital que se ha abierto en el banco
16 cuyo certificado, conferido por esta institución se protocolizara
17 conforme lo dispuesto en la Ley de Compañía. Las aportaciones
18 mencionadas han sido suscritas y pagadas en la proporción y
19 de la manera siguiente el señor A (Humberto Arnoldo Salcedo
20 Cepeda) ha suscrito cuatrocientos cincuenta aportaciones de un
21 dólar americano cada una y ha pagado en efectivo la cantidad
22 de doscientos veinticinco dólares americanos; la señora B
23 (Cindy Yajaira Salcedo Cedeño) ha suscrito diez Aportaciones
24 de un dólar americano cada una y ha pagado la cantidad de
25 cinco dólares en efectivo; el señor C (Stalyn Ashley Salcedo
26 Triguero) ha suscrito diez Aportaciones de un dólar americano
27 cada una y ha pagado la cantidad de cinco dólares en efectivo;
28 la señora D (Zully Olga Salcedo Cedeño) ha suscrito diez

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 Aportaciones de un dólar americano cada una y ha pagado la
2 cantidad de cinco dólares en efectivo; la señora E (Kriss Tamara
3 Salcedo Triguero) ha suscrito diez Aportaciones de un dólar
4 americano cada una y ha pagado la cantidad de cinco dólares
5 en efectivo; el señor F. (Steven Salcedo Cedeño) ha suscrito
6 diez Aportaciones de un dólar americano cada una y ha pagado
7 la cantidad de cinco dólares en efectivo. En consecuencia, se
8 encuentra íntegramente suscrito el capital social, el mismo que
9 ha sido pagado en un cincuenta por ciento; Artículo Sexto.-
10 PLAZO PARA LA INTEGRACION DEL CAPITAL: Los socios
11 pagaran en efectivo el cincuenta por ciento no pagado de las
12 aportaciones que cada uno de ellos ha hecho, en el plazo
13 máximo de un año. Artículo Séptimo.- TITULO DE
14 APORTACIONES: Cada uno de los títulos representativos de
15 las aportaciones hechas al capital de la compañía, puede
16 comprender una o más de ellas y deberán ser firmados por el
17 Presidente y el Gerente de la compañía.- Cada aportación dará
18 derecho a un voto en las sesiones de la Junta General de
19 Socios.- Para la cesión o transferencia de la participación de un
20 socio en beneficio de otro o de tercero se necesitara el
21 consentimiento expreso y unánime de los demás socios.- La
22 cesión o transferencia se hará mediante escritura pública en la
23 forma que consigna la Ley de Compañías; Artículo Octavo.- DE
24 LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios es el
25 organismo supremo de la compañía y se integrará por los
26 socios de la misma, en número suficiente para formar quórum,
27 por lo que las decisiones que ella tome conforme a la Ley y
28 estos estatutos obligan a todos los socios hayan contribuidos

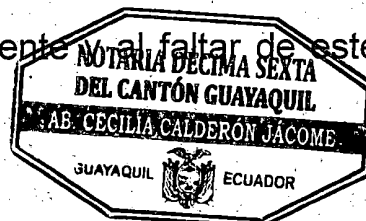
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del cantón
Guayaquil

1 con sus votos hayan o no asistido a la sesión; Artículo Noveno.-

2 **SESIONES:** Las sesiones de Junta General son ordinarias o
3 extraordinarias, y en uno u otro caso se reunirán en el domicilio
4 principal de compañía previa convocatoria hecha en forma
5 legal.- En el caso que estuviera juntos los socios que
6 representan la totalidad del capital social podrán constituirse en
7 Junta General, sin requerir convocatoria previa, siempre que lo
8 resolvieren por unanimidad y estuvieren de acuerdo en los
9 asuntos a tratarse. Las juntas Ordinarias se reunirán por los
10 menos una vez al año dentro de los tres primeros meses
11 posteriores a la finalización del ejercicio económico, las
12 Extraordinarias cuantas veces fueren convocadas. En las
13 Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos
14 puntualizados en la convocatoria; Artículo Décimo.-

15 **CONVOCATORIA:** Las Juntas Generales serán convocadas por
16 el Presidente o el Gerente de la Compañía, por medio de la
17 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el
18 domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación
19 por lo menos al fijado para la reunión o mediante comunicación
20 por escrito a todos los socios con anticipación de por lo menos
21 cuarenta y ocho horas al día fijado para la sesión. En todo lo
22 relacionado al quórum y a las decisiones se estará a lo
23 dispuesto en la Ley de Compañías; Artículo Décimo Primero.-
24 **CONCURRENCIA:** A las sesiones de Junta General los socios
25 podrán concurrir personalmente o por apoderado, que en caso
26 de no serlo por escritura pública, requerirá el poder por escrito
27 que tendrá el carácter de especial para cada sesión. Las
28 sesiones serán presididas por el Presidente ~~no al faltar de este~~

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

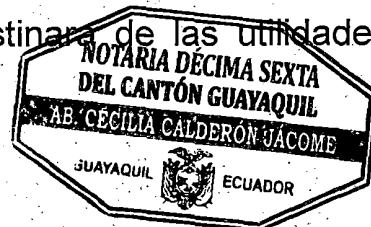


1 por el socio designado en cada caso, y actuara como secretario
2 el Gerente y en su falta el socio que la Junta elija. Todos los
3 acuerdos de Juntas General serán asentados en el
4 correspondiente libro de actas y serán firmadas por el
5 Presidente y el Secretario de la Junta; Artículo Décimo
6 Segundo.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son
7 atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Designar y
8 remover Presidente, Gerente y Administradores de la compañía;
9 b) Señalarles sus remuneraciones; c) Nombrar Fiscalizador de
10 la Compañía y determinar la forma en que se organizara la
11 fiscalización; d) Aprobar las cuentas y los balances que
12 presenten los Administradores y Gerentes; e) Resolver el
13 reparto de utilidades, la formación de los fondos de reserva
14 generales y especiales, el aumento o reducción del capital y la
15 reforma de los estatutos; f) Acordar la prórroga o reducción del
16 plazo de la compañía o su liquidación anticipada; g) Consentir
17 en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos
18 socios, h) Acordar la exclusión del socio o de los socios de
19 acuerdo a la cláusula establecida por la Ley; i) resolver sobre el
20 establecimientos de sucursales o agencias; j) Resolver la venta
21 o gravamen de los inmuebles de la compañía; k) Interpretar en
22 forma obligatoria las disposiciones de estos estatutos; Artículo
23 Décimo Tercero.- ADMINISTRACION: La administración de la
24 compañía corresponde conjuntamente al Presidente y al
25 Gerente no siendo necesario servicios de compañías para
26 poder ser elegidos para estos cargos y duraran cuatro años en
27 el ejercicio de los mismos; Artículo Décimo Cuarto.- DEL
28 GERENTE: Es la máxima autoridad ejecutiva de la compañía y

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del cantón
Guayaquil

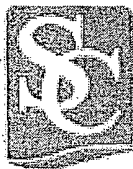
1 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
2 misma, correspondiéndole las siguientes atribuciones: a)
3 Convocar e intervenir como secretario en las sesiones de la
4 Junta General y suscribir con el Presidente las actas
5 correspondientes; b) Suscribir los certificados de aportaciones a
6 cada ejercicio económico; c) Administrar y representar
7 legalmente a la compañía y obligarla en toda clase de actos y
8 contratos del giro ordinario de la compañía, necesitando la
9 autorización de la Junta General para vender o grabar los
10 inmuebles de ella; y d) Las demás atribuciones en la Ley de
11 Compañía. A falta de Gerente este será subrogado por el
12 Presidente con todas sus atribuciones hasta que la Junta
13 General resuelva lo conveniente: Artículo Décimo Quinto.- DEL
14 PRESIDENTE: Le corresponde conjuntamente con el Gerente la
15 Administración de la compañía y deberán suscribir las actas de
16 Juntas General y los certificados de aportaciones; Artículo
17 Décimo Sexto.- REEMPLAZO DE FUNCIONARIOS: Los
18 funcionarios elegidos por los periodos señalados en estos
19 estatutos continuaran en el desempeño de su cargo hasta ser
20 legalmente reemplazados aunque allá vencido el plazo por el
21 cual fueron elegidos, salvo el caso de destitución; Artículo
22 Décimo Séptimo.- DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA: Las
23 causas de la disolución de la compañía será las determinadas
24 por la ley, y para su liquidación actuara como liquidador el
25 Gerente con las atribuciones determinadas por la Ley; Artículo
26 Décimo Octavo.- FONDOS DE RESERVAS: La compañía
27 formara un fondo de reserva por lo menos el veinte por ciento
28 del Capital Social para lo cual se destinara de las utilidades

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 liquidas de cada año cuando menos el cinco por ciento; Artículo
2 Décimo Noveno.-AUMENTO DE CAPITAL: De acuerdo al
3 monto del capital Social los socios constituyentes tendrán
4 preferencia para suscribirlo en proporción a su participación,
5 igual preferencia tendrá la adquisición de las aportaciones del
6 socio o socios que desearan transferirlas; Artículo Vigésimo.-
7 FISCALIZACION: Anualmente, la Junta General designara un
8 Fiscalizador, que podrá ser socio o no, con derecho ilimitado de
9 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales.
10 Artículo Vigésimo primero.- REPRESENTACION LEGAL DE LA
11 COMPAÑÍA: De conformidad con lo establecido en el Artículo
12 Décimo Cuarto de estos estatutos la representación legal de la
13 compañía corresponde al Gerente, por lo cual los socios han
14 convenido en designar para el cargo al Accionista B y como
15 Presidente de la compañía al Accionista A. Quienes manifiestan
16 aceptar sus cargos, quedando expresamente facultados para
17 obtener la aprobación legal de la compañía y sus respectiva
18 inscripción.- Agregue usted señora Notaria, f) Ilegible.- Abogado
19 María Q de Díaz.- Registro número cero nueve – dos mil trece –
20 trescientos sesenta y uno del Colegio de Abogados del
21 Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
22 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
23 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Publica.- leído que le
24 fue a los comparecientes este documento de principio a fin el
25 alta y clara voz, los otorgantes, quienes aprueban sus partes,
26 se afirma, ratifican firman en unidad de acto conmigo la
27 Notaria.- Doy Fe.-

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2015 09:48 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7703068

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0922887906 MORAN PAREJA DAVID ALEXIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DESHIDRATADORA SALCEDO FRUIT FRUITLANDVI CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	C1030.12	CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1030.13	CONSERVACIÓN DE NUECES (PASTA DE NUECES) Y OTROS FRUTOS SECOS MEDIANTE EL TOSTADO, SALADO, ASADO, ENLATADO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1030.14	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE (UN SOLO COMPONENTE) FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; INCLUSO SNACKS DE PLÁTANO (CHIFLES), YUCA, FRUTAS, ETCÉTERA, EXCEPTO PAPA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/08/2015 09:48 PM

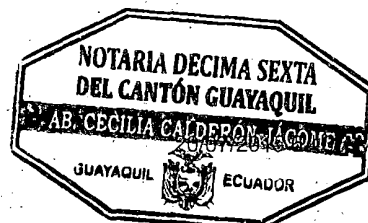
REQUIERE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E133311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SALCEDO MACIAS LONDRES ARNALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CEPEDA TROYA OLGA DE LA CRUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2014-03-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-03-12**

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **120097319-4**

CEDULA DE **CIUDADANIA**

APELLIDOS Y NOMBRES: **SALCEDO CEPEDA HUMBERTO ARNALDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RIOS**

BABA: **BABA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1957-08-20**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

MIRIANS DEL ROCIO **CEDENO ALVAREZ**

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066

066 - 0224 **1200973194**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALCEDO CEPEDA HUMBERTO ARNALDO

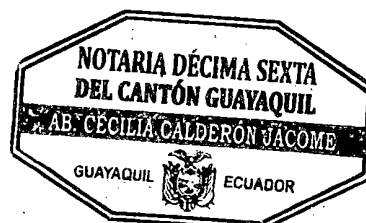
LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VINCES
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE

Nº 092122788-0

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SALCEDO CEDENO
CINDY YAJAIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL CASADA
DAVID ALEXIS
MORAN-PAREJA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DE GUAYMAL
CONSEJO ELECTORAL

019

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

019 - 0080

0921227880

CÉDULA

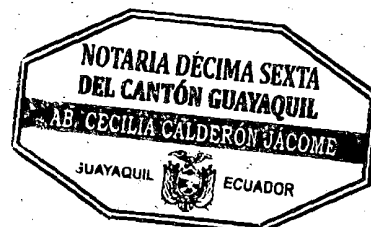
NÚMERO DE CERTIFICADO
SALCEDO, CEDEÑO CINDY YAJAIRA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYASQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA

2
13
ZONA

H. J. Salcedo Cedeño
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCION:
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALCEDO CEPEDA HUMBERTO ARNOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRIGUERO ANCHUNDIA EMMA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-03-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FROPEL S.A.
EMPLEADO PUBLICO


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

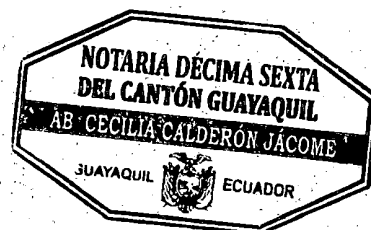

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V1343D2222



ID ECU0921403630<<<<<<<<<<<<<<<<
19820129M20270306ECU<<<<<<<<<<<<<
•SALCEDO<TRIGUERO<<STALYN<ASHLEY

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
161 Canton Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **SALCEDO CEDEÑO ZULLY OLGA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI**
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-12-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
DANIEL ALEJANDRO ESPINEL ARDILA

No. **092476802-1**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE** **E313312122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALCEDO CEPEDA HUMBERTO ARNOLDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEDEÑO ALVAREZ MIRIAM DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-18

[Signature] *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0081 **0924768021**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALCEDO CEDEÑO ZULLY OLGA

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**
PROVINCIA **TARQUI**
GUAYAQUIL **PARROQUIA** **13**
CANTÓN **ZONA**

[Signature]
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

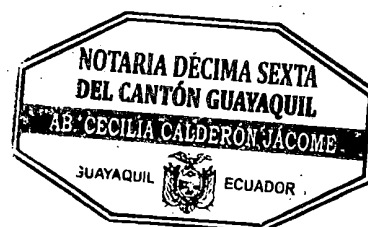


CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufraga en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Junta
1er. Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **091793720-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
SALCEDO TRIGUERO
KRISS TAMARA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE GREGORIO
NEIRA LOZA





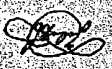
INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. GEST. EMPRES. INT. **E333311112**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALCEDO CEPEDA HUMBERTO ARNOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRIGUERO ANCHUNDIA EMMA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-18


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR


00555870



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

021 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021-0185 **0917937203**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
SALCEDO TRIGUERO KRISS TAMARA

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **TARQUI** 9
GUAYAQUIL **PARROQUIA** ZONA


1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

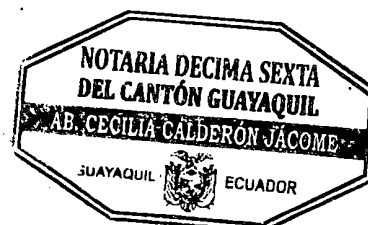


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

Ciudadana (O):

Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Seccionales
del 23 de Febrero de 2014.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



	REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CEDULA DE	CIUDADANÍA	Nº. 092580867-7
	APELLIDOS Y NOMBRES SALCEDO CEDEÑO STEVEN HUMBERTO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-17 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO FERRIN LUNA GRETA YOMIRA	
Q-03-00114	FIRMA DEL CEDULADO	<i>Steven Salcedo Cedeno</i>

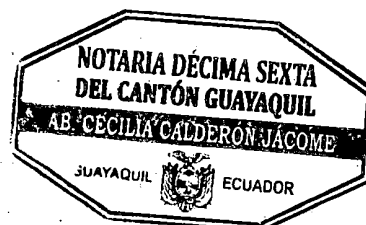
	REPÚBLICA DEL ECUADOR		
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
	CERTIFICADO DE VOTACIÓN		
	ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014		
015	015 - 0257	0925808677	
NÚMERO DE CERTIFICADO:	CÉDULA:		
SALCEDO CEDENO STEVEN HUMBERTO			
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2	
PROVINCIA	TARQUI		
GUAYAQUIL		13	
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA	
 (.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA			

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales.

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaría Pública Décimo Sexta
101 Canton Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del cantón
Guayaquil

1 ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
2 DENOMINADA DESHIDRATADORA SALCEDO FRUIT FRUITLANDVI CIA. LTDA.

3
4
5 **HUMBERTO ARNOLDO SALCEDO CEPEDA**

6 **C.I. No. 1200973194**

7
8
9
10 **CINDY YAJAIRA SALCEDO CEDEÑO**

11 **C.I. 0921227880**

12
13
14 **STALYN ASHLEY SALCEDO TRIGUERO**

15 **C.I. 0921403630**

16
17 *Isolcedo.*
18 **ZULLY OLGA SALCEDO CEDEÑO**

19 **C.I. 0924768021**

20
21
22 **KRIS TAMARA SALCEDO TRIGUERO**

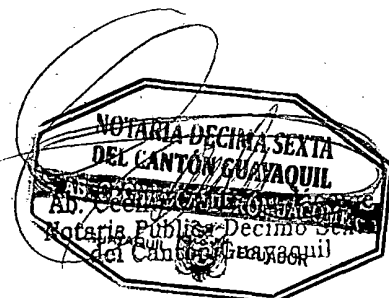
23 **C.I. 0917937203**

24
25 *Steven Salcedo Cedeño*
26 **STEVEN HUMBERTO SALCEDO CEDEÑO**

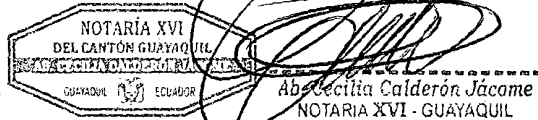
27 **C.I. 0925808677**

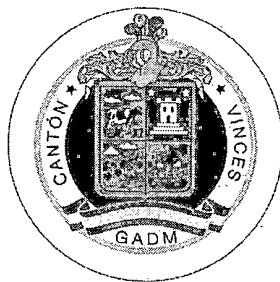
28

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

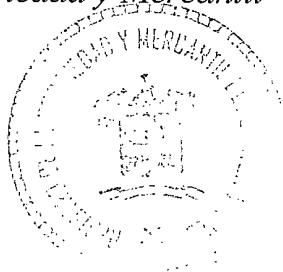


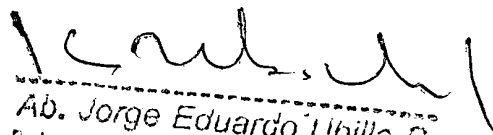


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
VINCES

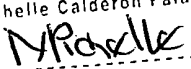
CERTIFICO: Que hoy Martes, cuatro de Agosto de dos mil quince, siendo las 17h00, a petición de parte interesada, procedo a inscribir la presente COMPAÑÍA DENOMINADA DESIDRATADORA SALCEDO FRUIT FRUITLANDVI CIA. LTDA. celebrada en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil; quedando inscrita con el número 15 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 142 del Repertorio Mercantil.- Ab. Eduardo Ubilla Bustamante.-
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del cantón Vines.-


Panny A. Sauhing Vargas
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN VINCES




Ab. Jorge Eduardo Ubilla B.
Registrador de la Propiedad y Mercantil(E) del Cantón Vines

exp # 703911 06

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DESHIDRATADORA SALCEDO FRUIT FRUITLANVI CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		FRUITLANDVI	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Los Ríos	CANTÓN: Vinces	CIUDAD: Vinces	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Los Ríos	CANTÓN: Vinces	CIUDAD: Vinces	
PARROQUIA: RECINTO PUNTA DEL ESTE	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Km 5 1/2 VIA SAN JUAN	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 5 1/2	
CAMINO: Km 5 1/2 VIA SAN JUAN	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 052790671	TELÉFONO 2: 0998478077	
SITIO WEB: fruitlandvi@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: humbertosalud@hotmail.es	CORREO ELECTRÓNICO 2: scindy101@hotmail.com	
CELULAR: 0996520854	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Aproximadamente a 500 metros de la pista aérea de Vinces			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Cindy Salcedo Cedeño			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 092122788-0			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACIN RECIBIDO 12 AGO 2015 10:55 HORA: Receptor: Michelle Calderón Palacios 	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

gami

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/AUG/2015 11:50:45

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 30637 - 0

FRUITTLANVIA, LTDA. CINDY SALCEDO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

117